



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00243 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por EDIFICIO LA CEIBA PROPIEDAD HORIZONTAL P.H, en contra de MARGARITA LUCÍA PUERTA MARÍN por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-154714 de propiedad de MARGARITA LUCÍA PUERTA MARÍN, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos y ejecutoria toda vez que la solicitud no fue firmado por la totalidad de las partes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** hoy **30 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0603af82322a48e03ac506f1dcd292daa12e2de3fa1dbe4876737e0f809008**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>